

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-3
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 1 de 2

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO N°202400090**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	No aplica
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	No aplica
<b>CONTRATO No:</b>	202400090
<b>CONTRATISTA:</b>	OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S
<b>NIT:</b>	830.105.621-7
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestar los servicios de licenciamiento de Software SM-DOC de los Módulos de ventanilla Única BPM (Procesos Básicos) Expediente Electrónico, Digitalización y Custodia, Mediante un Modelo de Software as a Service” (SAAS) Anual y sus horas de desarrollo para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Desde el 4 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$340.926.605). IVA INCLUIDO
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202400090 desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de mayo del 2025.
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta 31 de mayo de 2025

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 del Contrato 202400090, cuyo objeto es *“Prestar los servicios de licenciamiento de Software SM-DOC de los Módulos de ventanilla Única BPM (Procesos Básicos) Expediente Electrónico, Digitalización y Custodia, Mediante un Modelo de Software as a Service” (SAAS) Anual y sus horas de desarrollo para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.*”, por la cual se modifica el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2025, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 30 de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S. se suscribió el Contrato No. 202400090, cuyo objeto es *“Prestar los servicios de licenciamiento de Software SM-DOC de los Módulos de ventanilla Única BPM (Procesos Básicos) Expediente Electrónico, Digitalización y Custodia, Mediante un Modelo de Software as a Service” (SAAS) Anual y sus horas de desarrollo para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU*”, con un plazo de ejecución desde la aprobación de la garantía por parte de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el 31 de diciembre de 2024.
- B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024).



	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-3
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 2 de 2

C. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 25 de noviembre de 2024, mediante escrito con radicado No. 20240006965, la Supervisión del contrato No. 202400090 presentó la justificación para Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de mayo de 2025, teniendo en cuenta que la licencia actual tiene vigencia hasta esa fecha y que aún se dispone de recursos en horas de desarrollo, lo que permite optimizar el uso de los recursos y asegurar la disponibilidad para futuras adaptaciones y mejoras en los procesos de digitalización y gestión documental. Esta ampliación contribuye a consolidar la digitalización de procesos y a fortalecer la capacidad de respuesta operativa, garantizando una continuidad en la transformación digital de la entidad y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de mayo de 2025.

**SEGUNDO:** El contratista deberá modificar el plazo de las garantías inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con el presente documento

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

  
**CAMILO ZAPATA WILLS**  
 Gerente ESU

  
**JUVERLEY LONDOÑO AGUDELO**  
 Apoderado

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Carlos Andrés Zapata Herrera – Supervisor del contrato

Revisó: Melisa María Mejía Román – profesional universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios